



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruiz y Juan Juan Castro Lobo, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, respectivamente; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **012672**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruiz y Juan Juan Castro Lobo, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, respectivamente; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Ejecutivo y otras autoridades del Estado de Nuevo León, en la que impugnan lo siguiente:

**"A).- El otorgamiento, expedición y mantenimiento de la vigencia de la <<Autorización>> o <<Anuencia>> que aparece en el Oficio CJ/224/2007 que firma el Licenciado José Chapa Maldonado, Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el que da respuesta favorable a \*\*\*\*\* para la operación del Casino o Centro de Apuestas ubicado en \*\*\*\*\*"**

en

**San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**B).- El otorgamiento, expedición y mantenimiento de la vigencia de la <<Autorización>> o <<Anuencia>> que aparece en el Oficio CJ/317/2007 que firma el mismo Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el que tiene la anuencia y por virtud del cual se entera a la**

**Hacienda del Estado, contribuciones por los premios del Centro de Apuestas ubicado en**

\*\*\*\*\*

**, en San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**C).- El otorgamiento, expedición y mantenimiento de la vigencia de la <<Autorización>> o <<Visto Bueno>> contenida en el Oficio DPC-ENL-CE-069-2002, expedida por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, por la que se otorga Visto Bueno de la Regularización de Restaurante, Centro de Videojuegos y Casa de Apuestas al establecimiento ubicado en \*\*\*\*\***

**en**

**San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**D).- La legitimación de las actividades, mediante el cobro de contribuciones, al establecimiento ubicado en \*\*\*\*\***

**en San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de las <<Autorizaciones>> o <<Anuencias>> expedidas.**

**E).- La omisión en el trámite, atención, contestación y debida solución a los planteamientos formulados en el Oficio OPM 201/2012 y OPM/217/2012, escrito (sic) presentados ante el Gobernador del Estado de Nuevo León y Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, escritos que se describen en el Capítulo de Antecedentes de esta demanda.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **25/2013**, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Conste.

MCP